

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 09 de enero de 2020

Señor(a)
DORIS HERNANDEZ
Cliente
CLL 8N N° 11E-67-1 GUAIMARAL
3023678135
Cúcuta.

ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	
FECHA:	30/12
HORA:	10 am
RECIBIDO:	ASS
TRAMITA:	
N° Ria:	
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 405867

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 30 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 405867 que Usted presentará el día 12 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de publicación 14-Ene-2020 8:00
Fecha de desfiguración 20-Ene-2020 18:00

472

Servicios Postales Nacionales S.A. No. 000 062 917 9 DG 25 G 95 A 85
Atención al usuario: 02 51 472 2000 01 8009 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Nombre/Razón Social: DORIS HERNANDEZ
Dirección: CLL 8N N° 11E-57-1 GUAIMARÁ
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540003255
Fecha admisión: 09/01/2020 15:25:03

Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: BO. CAROL BOGOTÁN, CALLE 100A NO. 100-100
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540003255
Envío: YG25011736000



San José de Cúcuta, 27 de Diciembre de 2019

Señor(a)
DORIS HERNANDEZ
CLL 8N N° 11E-67-1 GUAIMARAL
La ciudad.

Ref: Caso 405867 del 12-12-2019, N° de usuario 0067058-0.
Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 13 de Diciembre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.
- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.



Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, correspondiente al cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo que trata la citada **Resolución CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado para el código N°. **0067058-0**, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura de Enero 2020.
- El ajuste a favor del código No. **0067058-0**, se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Diciembre/19.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

11 ENE 2020

<input type="checkbox"/> Paralelizado	<input type="checkbox"/> No existe Numero
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

PEDRO GALVIS - C.C. 88.232.748